



En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

ACTA 57/2018 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2018.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DE LAS ACTAS 54/2018 Y 55/2018 DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 9 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Ac. 1052/2018. La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar el acta 54/2018 de la sesión ordinaria celebrada el día nueve de noviembre de dos mil dieciocho.

Ac. 1053/2018. La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar el acta 55/2018 de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el día trece de noviembre de dos mil dieciocho.

2.- RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1. Sentencia núm. 317/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid, de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 333/2018. Demandante: D^a (*) y D. (*).

Ac. 1054/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento del contenido de su fallo, mediante la devolución de las cantidades, en su caso, ingresadas.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 13 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

2.2. Sentencia núm. 298/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid, de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 59/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 1055/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 5 de Madrid.

2.3. Sentencia núm. 271/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 34 de Madrid, de fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, en el procedimiento abreviado 98/2018. Demandante: D. (*).

Ac. 1056/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo al cumplimiento del contenido de su fallo, mediante la devolución de las cantidades ingresadas (5.311,32 €) más los intereses legales correspondientes.

2º.- Acusar recibo del testimonio de firmeza de la sentencia, una vez que se reciba al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 34 de Madrid.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

3.- RECURSOS HUMANOS.

3.1. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de Administración Electrónica con motivo de resolución de incidencias.

Ac. 1057/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral relativos a resoluciones de incidencias de sistemas (servidores aplicaciones) por fallos imprevistos

3.2. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de Secretaría General con motivo de elaboración e impresión de acuerdos de Junta de Gobierno Local.

Ac. 1058/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de gratificaciones por servicios extraordinarios en relación a la elaboración e impresión de Acuerdos de la Junta de Gobierno Local

3.3. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de Samer, con motivo de cubrir bajas, permisos y permitir la apertura del servicio de Las Matas.

Ac. 1059/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral, con motivo de cubrir bajas, permisos y permitir la apertura del servicio de Las Matas.



3.4. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de Cultura, con motivo de acumulación de tareas administrativas por realización de matrículas en Escuela de Música y Danza.

Ac. 1060/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de servicios realizados fuera de la jornada laboral relativos a la acumulación de tareas administrativas por realización de las matrículas de Escuela Municipal de Música y Danza.

3.5. Reconocimiento y abono de horas extraordinarias por servicios prestados por personal de cultura, con motivo de diversas actividades del programa de verano.

Ac. 1061/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

El reconocimiento y abono de horas extraordinarias en concepto de trabajos realizados fuera de la jornada laboral, con motivo de diversas actividades del programa de verano.

3.6. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto, conserje en la Concejalía de Cultura, durante situación de baja por incapacidad temporal.

Ac. 1062/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Contratar a D. (*), con DNI nº (*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo completo (37,5 horas semanales), de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D. (*), prestando servicio de Conserje, Categoría E, hasta la incorporación del titular del puesto.

SEGUNDO - Comunicar la presente Resolución al interesado así como a las áreas de Recursos Humanos y Educación, Cultura, Innovación Tecnológica, Economía y Empleo a los efectos oportunos.

4.- CONTRATACIÓN.

4.1. Aceptación de la propuesta de la Mesa de Contratación en el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, convocado para contratar el servicio de “Mantenimiento de los equipos e instalaciones de protección contra incendios de titularidad municipal”, sujeto a regulación armonizada, expte. 2018016SER.

Ac. 1063/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación, declarando desproporcionada la oferta presentada por Fermalux S.A., por no haber justificado la misma; clasificar las ofertas restantes por el siguiente orden:

- Jomar Seguridad S.L.: 81,69 puntos.

- Eivar, Obras e Ingeniería S.A.: 76,72 puntos.
- SPV Sistemas S.A.: 67,26 puntos.

2º.- Seleccionar como más ventajosa económicamente la presentada por Jomar Seguridad S.L.

3º.- Notificar a dicho licitador para que en el plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación, presente la siguiente documentación:

- Escritura de constitución, estatutos sociales y apoderamiento bastantado del representante.
- Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta en el IAE, último recibo pagado y declaración responsable de no haber causado baja en el impuesto.
- Habilitación como empresa instaladora para la realización de las instalaciones indicadas en la prescripción técnica tercera del pliego de prescripciones técnicas (artículos 10.1.e, y 15.1.f) del vigente Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.
- Acreditación de los medios humanos y materiales.
- Garantía definitiva por importe de 15.000,00 €.

4.2. Adjudicación, mediante procedimiento abierto simplificado con un solo criterio de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de “Acerado en la urbanización Parque Rozas (calles Espalmador, Formentor, Valdemoso, Drach y La Calobra)”, expte. 2018002OBR.

Ac. 1064/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Excluir, por desproporcionadas, las ofertas presentadas por Asfaltos Vicálvaro S.L. (por no presentar presupuesto con descomposición de precios que justifique su oferta) y Velasco Grupo Empresarial S.L. (por presentar presupuestos que no estaba en plazo o sin firmar).

3º.- Disponer (D) la cantidad de 207.690,15 € con cargo a la aplicación presupuestaria 103.1532.61902 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y un solo criterio de adjudicación, el contrato de ejecución de obras de “Acerado en la urbanización Parque Rozas (calles Espalmador, Formentor, Valdemoso, Drach y La Calobra)” a Padecasa, Obras y Servicios S.A., en el precio de 171.644,75 €, excluido IVA, lo que supone un 35,01% de baja sobre el presupuesto base de licitación.



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas han sido admitidas a la licitación, siendo excluidas por desproporcionadas las presentadas por Asfaltos Vicálvaro S.L. (por no presentar presupuesto con descomposición de precios que justifique su oferta) y Velasco Grupo Empresarial S.L. (por presentar presupuestos que no estaba en plazo o sin firmar)
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 4º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

5.- URBANISMO.

5.1. Licencia de primera ocupación de 63 viviendas, 4 locales comerciales, garaje para 90 plazas, 63 trasteros y zonas comunes, sita en calle Castillo de Arévalo, núm. 8, expte. 39/18-07 LPO.

Ac. 1065/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder a D. (*), en representación de CONSTRUCCIONES SAN MARTIN, S.A., licencia de primera ocupación tramitada con número de expediente 39/18-07 (LPO) relativa a conjunto para 63 viviendas, 4 locales comerciales, garaje para 90 plazas, 63 trasteros y zonas comunes ejecutado en la calle Castillo de Arévalo, núm. 8, Las Rozas de Madrid, construidos al amparo de la licencia de obras concedida por la Junta de Gobierno Local, tramitada con número de expediente 22/16-01.

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado con indicación de los recursos procedentes.

5.2. Licencia para la actualización de la instalación de incendios en Colegio Santa María de Las Rozas, sito en calle Madre María Dolores Segarra, núm. 1, expte. 178/2015-02.

Ac. 1066/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

Aceptar y autorizar la concesión de licencia para la actualización de la instalación de incendios en el colegio Santa María de las Rozas, sito en la Calle Madre María Dolores Segarra, núm. 1, de Las Rozas de Madrid, a favor del colegio Santa María de Las Rozas, por ser ésta acorde a la normativa urbanística vigente.

6.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.

6.1. Aprobación de las bases para el otorgamiento de tres autorizaciones para el aprovechamiento especial temporal de dominio público para la impartición de ciclos de conferencias relacionados con la Historia y la Historia del Arte durante el año 2019.

Ac. 1067/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de tres autorizaciones para el aprovechamiento especial temporal de dominio público para la impartición de ciclos de conferencias relacionados con la Historia y la Historia del Arte, así como la convocatoria de las mismas, para el año 2019.

2º.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial y en el página web municipal.

6.2. Resolución del procedimiento de otorgamiento de autorizaciones de aprovechamiento especial y temporal del dominio público sobre espacios ubicados en edificios municipales adscritos a la Concejalía de Educación y Cultura para Asociaciones Culturales del municipio, temporada 2018-2019.

Ac. 1068/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Admitir en el procedimiento a las ocho solicitantes.

SEGUNDO.- Admitidas a trámite las ocho solicitudes, conceder autorización de aprovechamiento especial y temporal del dominio público sobre espacios ubicados en edificios municipales adscritos a la Concejalía de Educación y Cultura a las asociaciones que se relacionan a continuación, indicando el centro en el que se ubican los espacios cedidos, así como los días, horario y finalidad/uso para la que se concede, según se detalla:

Asociación	Cultural Teatro Unificado (ACTU)
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro Cultural Entremontes
Días y horario	Viernes de 18 a 20 horas.
Finalidad/Uso	Ensayos de obra de teatro inclusivo

Asociación	Tirinto & Company
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro Cultural Entremontes
Días y horario	Viernes de 19:30 a 21:30 horas.
Finalidad/Uso	Ensayos de compañía de teatro aficionado.

Asociación	Cultural de Actividades Artesanas y Artísticas (ACARA)
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centros Culturales de Las Matas y Entremontes.
Días y horario	De lunes a viernes de 9:30 horas a 14:00 horas y de 16:30 a 21:30 horas en Las Matas. Lunes, miércoles, jueves y viernes de 9:30 a 14 horas y de 16:30 a 21:30 horas en Entremontes.
Finalidad/Uso	Actividades textiles



**Ayuntamiento
de
Las Rozas de Madrid**

Asociación	El Girasol
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro Cultural Entremontes
Días y horario	Miércoles de 18:30 a 21:30 horas.
Finalidad/Uso	Ensayos obra de teatro "Ocho mujeres"

Asociación	Alumnos y Padres de Alumnos de la EMMD "La Quinta Justa"
Centro Cultural en el que se cede espacio	Escuela Municipal de Música y Danza (dos aulas)
Días y horario	Sábados de 9 a 15 horas.
Finalidad/Uso	Masterclass de danza, master class de música y ensayos.

Asociación	Madrileña de Ilusionismo
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro Cultural Pérez de la Riva
Días y horario	Viernes de 19 a 22:00 horas.
Finalidad/Uso	Celebración de conferencias y talleres de magia para los socios

Asociación	Sociedad Filarmónica Ánima y Música
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro de Educación Vial
Días y horario	Viernes de 17:30 a 20:30 horas.
Finalidad/Uso	Ensayos de agrupación orquestal.

Asociación	Roceña de Teatro "Aula 5"
Centro Cultural en el que se cede espacio	Centro Cultural Pérez de la Riva
Días y horario	Miércoles de 19 a 21:30 horas.
Finalidad/Uso	Ensayos de obra de teatro "El retablo de la avaricia, la lujuria y la muerte"

TERCERO.- Publicar el Acuerdo en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y en el portal de transparencia.

7. CONVENIOS DE COLABORACIÓN.

7.1. Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la Universidad Nacional de Educación a Distancia y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero y fomento del emprendimiento, para la promoción del emprendimiento y la innovación entre los jóvenes.

Ac. 1069/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación (ADO) por importe de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106 3341 22706 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, a favor de la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero y fomento del

emprendimiento para el desarrollo del programa EXPLORER de promoción del emprendimiento y la innovación entre los jóvenes, comprometiéndose crédito por importe de 5.000,00 € con cargo al ejercicio presupuestario 2019.

SEGUNDO.- Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y con la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, UNED), y la Fundación de la Universidad de Cantabria para el estudio y la investigación del sector financiero y fomento del emprendimiento (en adelante, UCEIF), para la promoción del emprendimiento y la innovación entre los jóvenes.

TERCERO.- Facultar a la Concejal-Delegada de Educación, Cultura e Innovación Tecnológica para la firma del convenio administrativo antes citado, así como para la realización de cuantos actos sean precisos para la correcta gestión y ejecución del mismo.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en el portal de transparencia.

8.- CONCEJALÍAS.

8.1. Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación durante el curso 2018/2019, a favor de centros docentes públicos y concertados del municipio.

Ac. 1070/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar la cantidad de 100.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.4190.48100 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

2º.- Aprobar las bases específicas de la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la realización de proyectos educativos y actividades de carácter complementario a la educación, a favor de centros docentes públicos y concertados del municipio.

3º.- Publicar las bases y convocatoria en la página web municipal, portal de transparencia, toda vez que los posibles interesados tienen su domicilio en el municipio.

4º.- Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria y toda la información que se requiera, a los efectos legales oportunos.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo y del expediente a la Intervención General de este Ayuntamiento como órgano remitente de la información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en función de lo dispuesto en la "Nota informativa sobre la Base de Datos Nacional de Subvenciones para los órganos de la Administración Local y orientaciones para el comienzo de envío de información", remitidas por la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (última revisión 15-04-2014).



9.- RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

9.1. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D^a (*), en representación de D^a (*), expte. 53/2017.

Ac. 1071/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Desestimar la reclamación de responsabilidad de daños y perjuicios formulada por D^a (*), con D.N.I.- (*), en representación de D^a (*), con D.N.I.- (*), mediante el cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños, según manifiesta, "(...) *Denuncia caída de mi madre Isabel Ortega García, en la calle Real 67 de esta localidad, con presencia de Samer y Policía Local y posterior traslado al Hospital Puerta de Hierro (...)*", por los motivos indicados en los fundamentos de derecho de la presente resolución.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

9.2. Propuesta de resolución de la reclamación de responsabilidad patrimonial instada por D^a (*), expte. 32/2018.

Ac. 1072/2018. La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO.- Declarar el DESISTIMIENTO de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por D^a (*), en atención a las circunstancias concurrentes y puestas de manifiesto con anterioridad en la presente.

SEGUNDO.- Acordar el ARCHIVO del expediente.
